

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531010000182831

Dabeiba, 2025-10-17

Señor:
ANONIMO
Cañasgordas-Antioquia

Asunto: RESPUESTA PQRS SIM 11620080 DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Respetuoso saludo,

Por medio de llamada telefónica peticionaria manifiesta inconformidad por la situación presentada en el hogar comunitario Piolín de la vereda Rubicón en el municipio de Cañasgordas , cuenta "el día de ayer informan a los beneficiario del hogar comunitario Piolín que se cierra por incumplimientos de la madre comunitaria, esta decisión afecta a las madres usuarias tanto que una de ella se puso a llorar, son familias con escasos recursos y ningún momento dieron la opción de reubicar a los niños y las niñas, ni tampoco dan una solución al problema, como peticionaria solicito tengan en cuenta el bienestar de los niños y niñas, que les puedan brindar un adecuada alimentación, puede ser dar un RPP, vincularlos en otra modalidad del ICBF o de la gobernación".

En atención a su Derecho de Petición radicado bajo el número **SIM 11620080**, y en cumplimiento de los términos legales establecidos, la Corporación Juntos Por Vos se

www.icbf.gov.co



permite presentar una respuesta detallada y exhaustiva, fundamentada en las actuaciones realizadas y en el marco de las garantías constitucionales y legales.

1. Contexto y Antecedentes del Caso: El presente Derecho de Petición se refiere al cierre de la unidad de atención "El Piolín", ubicada en la Vereda Rubicón del municipio de Cañasgordas, motivado por el incumplimiento de la madre comunitaria a cargo. Es fundamental destacar que esta decisión no fue tomada de manera arbitraria, sino que es el resultado de un proceso de seguimiento riguroso y documentado, iniciado el 11 de marzo de 2025. Durante este período, se identificaron inicialmente 15 variables de verificación en riesgo en la prestación del servicio. A pesar de los seguimientos realizados el 28 de marzo y el 24 de abril de 2025, no se evidenció un cumplimiento satisfactorio de los planes de mejora. Para el mes de mayo, la situación se agravó, identificándose 23 variables afectadas. Un nuevo seguimiento en julio de 2025 mostró un cumplimiento mínimo de solo 5 de los 23 compromisos adquiridos. Finalmente, el 5 de septiembre de 2025, una visita de seguimiento constató la ausencia total de avances. Este proceso de seguimiento concluyó el 29 de septiembre de 2025, con la notificación del Auto que resuelve el proceso disciplinario laboral No. PSD 001 a la madre comunitaria.
2. Garantías Constitucionales y Legalidad del Proceso Disciplinario: La Corporación Juntos Por Vos actuó en todo momento bajo los principios de legalidad y respeto a las garantías constitucionales, especialmente el derecho fundamental al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Este derecho es aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas, buscando asegurar que las decisiones se tomen conforme a procedimientos preestablecidos y con pleno respeto de los derechos de los administrados. En el caso de la madre comunitaria, se garantizó el debido proceso disciplinario mediante las siguientes acciones:

Proceso de Seguimiento Documentado: Se llevó a cabo un acompañamiento continuo al plan de mejora desde marzo hasta septiembre de 2025, donde se buscaron alternativas para corregir las variables afectadas.

Derecho a la Defensa y Contradicción: La finalización del contrato laboral de la madre comunitaria, mediante el Auto número PSD 001, se realizó "Tras un exhaustivo análisis de las pruebas y los descargos presentados" Esto evidencia que se le brindó la

oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas, así como de controvertir las evidencias en su contra, elementos esenciales del derecho a la defensa. La jurisprudencia ha reiterado que el debido proceso exige que el disciplinable sea investigado y juzgado con observancia de la ritualidad del proceso y garantizando la imparcialidad.

Estricto Cumplimiento del Debido Proceso: La Corporación actuó "en estricto cumplimiento del debido proceso", lo que implica la observancia de todas las etapas y formalidades legales, asegurando la validez de las actuaciones y la protección de los derechos de la persona involucrada.

3. **Protección de los Derechos de los Niños y Niñas Participantes** La decisión de fondo adoptada por la Corporación Juntos Por Vos, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Alcaldía Municipal de Cañasgordas, tuvo como objetivo primordial la protección de los derechos fundamentales de los niños y niñas participantes de la unidad "El Piolín", en concordancia con el artículo 44 de la Constitución Política, que establece la prevalencia de los derechos de los niños. Para garantizar el bienestar y la continuidad en la atención de los menores, se realizaron las siguientes acciones:

Comunicación Efectiva y Coordinación Interinstitucional. Se mantuvo una comunicación efectiva con el supervisor del contrato y se buscó, junto al ICBF, mirar opciones de tránsito efectivo de los niños y niñas a otras unidades de atención.

Socialización con Padres de Familia y Acudientes. El 29 de septiembre de 2025, se llevó a cabo una reunión con padres de familia y acudientes en las instalaciones de "El Piolín". En este encuentro, se expuso claramente la causa del cierre de la unidad y se informaron los servicios disponibles para el traslado de los niños.

Reunión con Autoridades y Oferta Institucional. El 3 de octubre de 2025, se realizó una reunión con los padres de familia, la supervisión del contrato, el alcalde de Cañasgordas y la EAS. En esta instancia, se escucharon a todas las partes, se explicó el proceso de seguimiento a la madre comunitaria y se presentó la oferta institucional vigente para asegurar el tránsito de los niños y niñas a nuevos espacios de atención.

4. **Socialización de Actuaciones y Transparencia:** La Corporación Juntos Por Vos ha procurado la máxima transparencia en cada actuación, socializando las

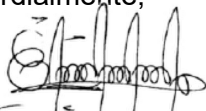
decisiones y los procesos con las partes interesadas. Las reuniones con padres de familia y acudientes, así como con las autoridades municipales y el ICBF, son prueba de este compromiso con la información y la participación de la comunidad afectada. Se explicó en detalle el proceso de seguimiento a la madre comunitaria y las razones que llevaron al cierre de la unidad, buscando siempre la comprensión y colaboración de todos los involucrados.

Conclusión: La Corporación Juntos Por Vos reafirma su compromiso con los derechos fundamentales de los niños, sus familias y el talento humano, conforme a lo estipulado por la Constitución Política. La decisión de finalizar el contrato de la madre comunitaria y el consecuente cierre de la unidad "El Piolín" se tomó tras un proceso exhaustivo, garantizando el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, y priorizando en todo momento el interés superior de los niños y niñas. Todas las actuaciones fueron debidamente socializadas con las partes interesadas, ofreciendo alternativas y acompañamiento para asegurar la continuidad de los servicios.

Lamentamos profundamente las circunstancias inherentes que se presentaron en dicho proceso y reiteramos nuestra disposición a brindar cualquier información adicional que sea requerida.

Esperamos que de manera clara se haya dado respuesta a la inquietud expuesta en el derecho de petición, en caso de lo contrario se puede dirigir o comunicarse con las instalaciones del Centro Zonal Occidente Medio donde se le brindara más información.

Cordialmente,



EYMIS EDITH MOLINA PEREZ
COORDINADORA CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO

Proyectó: Adriana Maria Gomez Gutierrez– contratista/ Enlace de seguimiento a la ejecución.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia